

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

004533

-1 NOV 2011

"Por la cual se reconoce el cambio de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado BIOMEDIC IPS 2, y se modifica la Resolución 3357 de 2007"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 3357 del 22 de agosto de 2007, registró al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado BIOMEDIC IPS 2, con matrícula mercantil No. 00082593 del 30 de enero de 2006 y NIT 9000706368, con domicilio en la carrera 14 B No. 5 – 05 del municipio de Chiquinquirá, Boyacá, para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que mediante oficios con radicados Nos. 2011-321-070029-2 del 30 de septiembre de 2011; 2011-321-072782-2 del 11 de octubre de 2011 y 2011-321-076007-2 del 25 de octubre de 2011, la señora Liliana Adame Erazo, Representante Legal de la sociedad BIOMEDIC IPS LTDA con matrícula mercantil No. 00082653 del 1 de febrero de 2006 y NIT 900070636-8, solicitó el cambio de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado BIOMEDIC IPS 2 con matrícula mercantil No. 00082593 del 30 de enero de 2006, y con fundamento en dicha modificación, que se registre al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado BIOMEDIC IPS 2, con matrícula mercantil No. 00099038 del 23 de febrero de 2011, domiciliado en la calle 9 A No. 9 - 60 en el municipio de Chiquinquirá – Boyacá, de propiedad de la sociedad BIOMEDIC IPS LTDA;

Que la sociedad BIOMEDIC IPS LTDA se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 9 A No. 9 – 60 en el municipio de Chiquinquirá – Boyacá;

Que según el informe de evaluación de fecha 12 de septiembre de 2011 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC, la cantidad de emisión diaria de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado BIOMEDIC IPS 2 es de cuarenta y tres (43);

"Por la cual se reconoce el cambio de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado BIOMEDIC IPS 2, y se modifica la Resolución 3357 de 2007"

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado BIOMEDIC IPS 2, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	BIOMEDIC IPS LTDA
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00082653 DEL 1 DE FEBRERO DE 2006
NIT SOCIEDAD:	900070636-8
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	BIOMEDIC IPS 2
MATRÍCULA MERCANTIL:	00082593 DEL 30 DE ENERO DE 2006
DOMICILIO:	CALLE 9 A No. 9 - 60
MUNICIPIO:	CHIKINQUIRÁ
DEPARTAMENTO:	BOYACÁ
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CUARENTA Y TRES (43)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado BIOMEDIC IPS 2, efectuado mediante la Resolución 3357 del 22 de agosto de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad BIOMEDIC IPS LTDA, NIT 900070636-8, con domicilio en la calle 9 A No. 9 - 60 en el municipio de Chiquinquirá, Boyacá.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución 3357 del 22 de agosto de 2007, por la cual se autorizó operar al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado BIOMEDIC IPS 2.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,


LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

-1 NOV 2011